

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, con fundamento en la Ley 643 de 2001, es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. En el ejercicio de su objeto social administra y opera el juego de lotería tradicional o de billetes en la modalidad de sorteos ordinarios y sorteo extraordinario.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Entidad tiene como finalidad gestionar los procesos misionales de investigación, innovación, mercadeo, y logística, de conformidad con el modelo de negocio de la Lotería de Medellín, propiciando el logro de los propósitos económicos y sociales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas legales vigentes.

Para la operación de los sorteos se cuenta con la Dirección de Loterías, quien es la encargada de velar por los sorteos que realice la Lotería de Medellín, en este sentido es la responsable de las actividades encaminadas a la realización de las acciones que se requieran para el normal desarrollo de los sorteos y todas las actividades logísticas complementarias para la cadena de producción desde la impresión de la billetería, el despacho de los billetes a los distribuidores, la recolección de la billetería que no fue vendida y su custodia por un período determinado hasta que la Dirección de Loterías o su delegado validen la billetería en custodia y ordenen su destrucción por material inservible y fuera de consulta.

Para cumplir con este objetivo, es necesario contratar la impresión, custodia, distribución y devolución de los billetes para los sorteos que realice Lotería de Medellín, a los distribuidores del canal pre impreso en todo el país. La actividad es realizada a través de un tercero, experto en el tema de impresión, custodia, distribución y devolución, además de todo lo referente al tema logístico, procesamiento de la mezcla de los números, los artes y seguridades inmersas en los billetes, transporte de los billetes premiados y actividades relacionadas con este proceso.

Teniendo en cuenta el objetivo mencionado, desde la dirección de Loteria se realizó inicialmente un estudio de mercado, en el cual se solicitó una cotización a varios proveedores del mercado, especializados en lo que la Loteria de Medellín requiere contratar, y así analizar los valores del mercado, y acorde al presupuesto oficial, ponderar el valor de la Invitación Privada para seleccionar al contratista idóneo en la impresión, custodia, distribución y devolución de los billetes para los sorteos de la Lotería de Medellín, elementos que se plasman en este documento en el cual se definirán los criterios de selección de un impresor especializado para suplir la necesidad de la Entidad.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.

2.1 Alcance (en caso de requerirlo)

Las actividades a ejecutar incluyen la impresión de billetes tradicionales, billetes tipo raspa con promocionales y/o incentivos, y billetes para sorteos extraordinarios, con seguridades inmersas en cualquiera de los tipos de billetes, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Lotería de Medellín; procesamiento de la mezcla de los números; verificación de los billetes devueltos y billetes premiados pagados por los Distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

3. Especificaciones Técnicas

3.1 IMPRESIÓN GENERAL DE LOS BILLETES

Cantidad de billetes a imprimir durante la ejecución del contrato:

En los sorteos tradicionales y tipo raspa, se tiene presupuestado imprimir en promedio hasta 495.000 billetes, los cuales serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetes para cada sorteo solicitada por el contratante, para un período comprendido entre el 15 de octubre del 2025 al 19 de octubre de 2026.

Para el sorteo extraordinario se tiene presupuestado imprimir hasta un promedio de 820.000 billetes por sorteo, según las condiciones del mercado, y la estrategia comercial.

Calidad de la Impresión:

La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala calidad de impresión o imagen, de la siguiente manera: por la reimpresión de los billetes en el evento de evidenciarse antes del sorteo, y en caso de haberse entregado al distribuidor por el valor neto del valor del billete a distribuidor.

El contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.

Colillas de Control:

Las colillas de control se utilizan para verificar la autenticidad de los billetes que tienen acierto de premios en cada sorteo.

Deben ser enviadas electrónicamente a la Lotería de Medellín al día siguiente del sorteo, previa verificación del archivo enviado por parte de la Entidad de los números ganadores según el escrutinio del sorteo.

Perforación:

Los billetes deberán tener perforaciones especiales entre el billete, las fracciones y el cabezote. Se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de los rayados de seguridad y que permita total facilidad en su desprendimiento. Se debe hacer perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Empaque:

Los billetes se empacarán conforme a la mezcla que oportunamente suministra la Entidad, de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores en el territorio nacional, debidamente protegida y rotulada en las siguientes especificaciones: Lotería de Medellín, nombre y dirección del distribuidor, ciudad y departamento, número y fecha del sorteo, cantidad de billetes, cualquier otra a solicitud del contratante.

Todos los paquetes contentivos de los billetes se deben entregar a los distribuidores empacados y en cada paquete se debe visualizar un sticker u otro elemento que indique el listado del consecutivo de los números entregados por caja, discriminados de acuerdo a la orden de impresión enviada por la Lotería de Medellín.

Una vez se terminen los despachos de cada sorteo, los billetes disponibles deberán ser destruidos antes del sorteo, y registrado mediante acta por la empresa contratista en presencia de sus delegados de seguridad y/o custodia. Antes del proceso, se debe relacionar el listado a destruir a la Lotería de Medellín, para que autorice su destrucción, para lo cual el contratista dejará constancia relacionada de la ejecución del proceso.

Verificación Autenticidad:

El contratista con su personal y bajo la responsabilidad económica que esto genere, certificará la autenticidad de las fracciones del premio mayor y premios secos a partir de 50 millones de pesos o el valor que se requiera a criterio de la Lotería de Medellín.

De igual manera, certificará cualquier otro premio derivado del contrato que se suscriba para tal efecto, que por decisión unilateral requiera la Entidad.

Si el contratista certifica erróneamente la autenticidad de cualquier fracción premiada, debe reconocer al contratante, el valor bruto del premio de las fracciones certificadas.

Las características generales y de seguridad podrán ser modificadas en cualquier momento a solicitud de la entidad contratante, ello respondiendo al hecho que una característica de seguridad pierda su objeto de proteger la falsificación o adulteración, evento en el cual la Entidad y el contratista determinarán si hay un incremento de precio, siempre y cuando correspondan a características que del punto de vista técnico puedan ser ofrecidas y suministradas por el contratista, y que sean requeridas antes de la aprobación de los respectivos artes.

El contratista deberá hacerse responsable por la existencia de la numeración doble en billetes que se encuentren en poder del público, en consecuencia deberá asumir los costos del pago de los premios en que por tal motivo la Lotería de Medellín pueda incurrir, siempre y cuando se encuentre debidamente probado que dicha numeración obedeció a un error de impresión del contratista.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Aprobación de artes:

La aprobación de los artes correspondientes a cada sorteo a imprimir, será sobre la ficha técnica digital que sea remitida al contratante el impresor deberá remitir al contratante con un (1) mes de anticipación a la fecha de despacho informado por la entidad, igualmente deberá remitir certificación de las tintas de seguridad impresas en cada sorteo.

El cronograma para aprobación de artes por la Entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

El término de la Entidad para entregar como mínimo un (1) mes antes la mezclas de la realización del sorteo.

La liberación de los billetes de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo. Los billetes no liberados quedan en custodia de la empresa impresora quien debe realizar un acta de destrucción acorde a su protocolo de seguridad establecido, donde certifique que fueron destruidos y que quedan en custodia para verificación de la Entidad en caso de que se requiera.

Los términos establecidos para los cambios de diseño por la Entidad están hasta 30 días antes del sorteo.

En caso de que la Lotería de Medellín requiera apoyo del diseñador de la empresa contratista para el diseño del billete, ésta lo suministrará, sin que el contratante deba incurrir en costos adicionales.

La Lotería de Medellín podrá solicitar el arte con diferentes diseños en el mismo sorteo, la billetería puede ser sectorizada por cada departamento y/o manejar imágenes de hasta 20 diseños diferentes por billete en el mismo sorteo.

Las impresiones en diferente gamas de colores (policromía) serán definidos previamente por la Lotería de Medellín.

Características de seguridad:

Las características de seguridad de los billetes deben garantizar mecanismos para prevención de adulteración como fotocopiado entre otros, en materia de sustratos de papel, tintas y diseño.

3.2 BILLETES PARA LOS SORTEOS TRADICIONALES

Características generales Inkjet 90

Sistema:	Inkjet a color por anverso y reverso.
Material:	Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de 90 grs, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	13,5 x 22,0 cms +/- 1 mm de tolerancia.
Tintas Inkjet anverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas Inkjet reverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Tintas de seguridad: o reverso.	Reactiva al hipoclorito, reactiva al metal, tinta térmica y naranja antifotocopia anverso
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad a imprimir:	En promedio 495.000 billetes por demanda efectiva por cada sorteo.
Cantidad de sorteos	43

Características generales Inkjet 115

Sistema:	Inkjet a color por anverso y reverso.
Material:	Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de 115 grs, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	13,5 x 22,0 cms +/- 1 mm de tolerancia.
Tintas Inkjet anverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas Inkjet reverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas de seguridad: anverso o reverso.	Reactiva al hipoclorito, reactiva al metal, tinta térmica y naranja antifotocopia en el
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad a imprimir:	En promedio 495.000 billetes por demanda efectiva por cada sorteo.
Cantidad de sorteos	Por demanda efectiva

Las seguridades del billete pueden estar ubicadas en el anverso o reverso del billete según su diseño, y podrán ser en puntos al azar, para brindar mayor seguridad a los clientes.. El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especiales, será definido por la Lotería de Medellín.

Información básica en el Anverso

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo Lotería de Medellín.
- Información del impresor, para trazabilidad en impresión. Información que no afecta la venta, ni altera la lecturabilidad de los billetes.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Código QR que al leerlo lo lleve a una página, en la cual se pueda ver si es o no ganador, posterior a que haya jugado el sorteo

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Ciudad, fecha del sorteo, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Número y serie.
- Valor de los premios que se requieran.
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Valor del billete y de la fracción.

Información básica en el Reverso

Cabezote:

- Incluir en el cabezote a petición de la Entidad la información y seguridad que se requiera.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo.
- Identificación general que la Entidad designe en el retiro de cada fracción.
- Código de barras o QR, con información del número de sorteo, número del billete, serie, con las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante.
- Razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

Características anexas al diseño de impresión

- Microtextos textos variables.
- Fondos en tramas o tridimensional micro lineal.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micronúmero (número y serie), no perceptibles visualmente, con lectura en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con microtexto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.
- Imágenes de Seguridad variables por billete en cada una de las fracciones.

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizará con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

3.3 BILLETES PARA LOS SORTEOS TIPO RASPA

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Características generales

Sistema:	Flexográfico con serigrafía.
Material:	Sustrato de seguridad esmaltado C1S de 160 gramos, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	16,5 x 21,0 cms +/- 1mm de tolerancia.
Tintas anverso:	Cian, Magenta, Amarillo, Negro y serigráficas.
Tintas reverso:	Negro y block out para seguridad del raspa, si lo requiere.
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Scratch off full color, perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad a imprimir:	En promedio 495.000 billetes por demanda efectiva por cada sorteo.
Número de sorteos	11

El Código de barras o QR con información del número de sorteo, número del billete, y serie, deberá contar con las especificaciones técnicas para la impresión de códigos de barras unificados de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante, y deberá estar acompañado de la razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

El Código de barras o QR y las seguridades, pueden ser ubicadas en el anverso o reverso del billete según su diseño. El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especiales, será definido por la Lotería de Medellín.

Información Básica en el Anverso

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo Lotería de Medellín.
- Información del impresor, para trazabilidad en impresión. Información que no afecta la venta, ni altera la lecturabilidad de los billetes.

La Lotería de Medellín podrá solicitar al impresor para cualquier sorteo con raspa, la inclusión del Scratch off en el cabezote, con destino a la fuerza de ventas, sin costo adicional.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Código QR que al leerlo lo lleve a una página, en la cual se pueda ver si es o no ganador, posterior a que haya jugado el sorteo

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Ciudad, fecha del sorteo, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Número y serie.
- Valor de los premios que se requieran.
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Valor del billete y de la fracción.

La posición de los Scratch off será definida por la Lotería de Medellín para cada sorteo y de acuerdo a las estrategias comerciales que se planteen en cada evento.

Desprendible del Raspa:

- Diseño a criterio de la Lotería de Medellín, en materia de slogan e imágenes.
- Número del sorteo, número y serie del billete.

Cada premio de promocional y/o incentivo tendrá asociado un código que contendrá de manera encriptada la información del sorteo y el tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptada en el código no debe ser conocido por personal de Lotería de Medellín, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Medellín, antes del día del sorteo.

Información básica en el Reverso:

Cabezote:

- Incluir en el cabezote a petición de la Entidad la información y seguridad que se requiera.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el Contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo.
- Identificación general que la Entidad designe en el retiro de cada fracción.

Desprendible del Raspa:

- Términos y condiciones del juego promocional y/o incentivo.
- Plan de premios promocional y/o incentivo.
- Logo de la Lotería de Medellín.
- Información y seguridad que se requiera.

Características anexas al diseño de Impresión:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Microtextos textos en recuadros de número y serie y/o en los demás lugares que requiera la Entidad.
- Fondos en tramas o tridimensional micro lineal.
- Códigos de control alfanuméricos
- Micronúmero (número y serie), no perceptibles visualmente, con lectura en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizará con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

La Lotería de Medellín podrá realizar para un mismo sorteo, impresión de billetes tradicionales y billetes tipo raspa sin que represente costos adicionales a los valores unitarios definidos para cada tipo de billete y serán pagados conforme a los valores unitarios y a la demanda efectiva.

3.4 BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO

Características generales

Sistema:	Flexográfico con serigrafía.
Material:	Sustrato de seguridad esmaltado C1S 160 o C2S con gramajes de 160 gramos o 210 gramos, con tolerancia de +/-5%.
No. De fracciones:	Una (1) a Tres (3).
Medidas:	21,0 x 16,5 cms +/- 5% de tolerancia.
Tintas anverso:	Cian, Magenta, Amarillo, Negro, y Serigrafías.
Tintas reverso:	Negro y block out para seguridad del raspa, si lo requiere.
Otras seguridades:	Logicas y de diseño.
Acabados:	Scratch off full color, Cold foil, perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad a imprimir:	En promedio 820.000 billetes por demanda efectiva por cada sorteo.
Cantidad de sorteos:	2

La información básica de anverso, reverso y de características anexas al diseño de impresión, serán similares a las descritas en los BILLETES PARA LOS SORTEOS TIPO RASPA, a menos que no le aplique por definición del producto según los requerimientos.

Código QR que al leerlo lo lleve a una página, en la cual se pueda ver si es o no ganador, posterior a que haya jugado el sorteo

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizará con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

Una vez la Lotería de Medellín, apruebe el diseño del Sorteo Extraordinario, el Contratista tendrá un mes y medio

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

(1,5) para imprimir y distribuir los cupos a los distribuidores en su totalidad, de lo contrario, responderá económicamente por la disminución en las ventas que por los atrasos se presenten, valorados por el promedio de sus ventas en los últimos dos años para cada caso en particular.

En caso de falla imputable en la impresión al contratista, este deberá asumir los costos netos del billete que ello genere en su totalidad.

3.5 LOGÍSTICA GENERAL DE LOS BILLETES

Procesamiento de la mezcla

La Lotería de Medellín hará entrega de la mezcla en un archivo protegido, por correo electrónico o un canal SFTP, que contiene un archivo plano con la información totalizada por distribuidor y sucursal (cupos) y otro con el detalle de números y serie asociados a cada distribuidor (mezcla) indicando además el orden de la numeración a entregar al distribuidor, con un (1) mes o (1,5) meses de anticipación al contratista según el tipo de sorteo. La Entidad podrá solicitar todos los cambios que considere necesario realizar de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores la Lotería de Medellín, con unos tiempos previos a la impresión del sorteo, no menor a 25 días antes de que juegue el sorteo

Para sorteos tradicionales es responsabilidad del Contratista verificar a través de un proceso automatizado que los archivos de mezcla, remitidos por el personal de la Lotería de Medellín, estén correctamente definidos, para lo cual debe verificar que no exista el mismo número con serie repetido y que la cantidad relacionada en el archivo de cupos corresponda con la cantidad indicada en el correo electrónico y en el archivo de mezcla. Se debe confirmar recibido, teniendo presente que si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna, la mezcla quedará aceptada y bajo la responsabilidad del impresor.

Para sorteos con promocionales y/o incentivos, adicionalmente se remiten tres archivos: dos archivos planos, uno para el cliente final y otro para vendedores, con la estructura definida, y un archivo tipo excel con el plan de premios promocional. El Contratista deberá verificar que la cantidad y tipo de premios de los archivos planos corresponda con las del archivo tipo excel. Se debe confirmar recibido, teniendo presente que si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna, ésta quedará en firme y bajo la responsabilidad del impresor.

Administración de la mezcla de los promocionales y/o incentivos tipo raspa

Se requiere un software que genere aleatoriamente en tiempo de impresión, la distribución de los premios promocionales y/o incentivos dentro del universo de números a imprimir. Recibe como información de entrada dos archivos planos, con la configuración de los premios promocionales y/o incentivos tipo raspa (código, descripción y cantidad). En un archivo viene la información de la cantidad de premios promocionales y/o incentivos asignados al cliente final de lotería, y en el otro archivo está la cantidad de premios para los vendedores. La información de la ubicación de los premios del promocional y/o incentivo dentro de la mezcla de números a imprimir, no debe ser guardada en ninguna base de datos de la empresa contratista, sólo se permite almacenar dicha información en un archivo encriptado y restringiendo el acceso al mismo en un equipo específico, con medidas de custodia dentro de la empresa contratista.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Al siguiente día hábil de realizado el sorteo, la empresa contratista deberá reportar la información de qué números tenían asociado un premio promocional y/o incentivo para realizar el escrutinio en Lotería de Medellín.

La impresión oculta en el *scratch off* o con reserva de los promocionales y/o incentivos tipo raspa, debe realizarse de manera continua e inmediatamente después de realizado el proceso de impresión de la información variable en el billete, garantizando que no exista posibilidad de que una persona puede leer la ubicación de los premios de manera accidental en el proceso de impresión de los billetes.

El software de repartición aleatoria de premios en la mezcla debe garantizar:

- Todos los premios deben quedar impresos.
- No puede imprimirse más premios de lo estipulado en el plan de premios promocional y/o incentivo para cada sorteo.
- Los códigos asociados al premio deben ser los informados por la Lotería de Medellín.

Cada premio de promocional y/o de incentivo tendrá asociado un código que contendrá de manera encriptada la información del sorteo y el tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptada en el código no debe ser conocido por el personal de Lotería de Medellín, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Medellín, antes del día del sorteo.

En otras palabras, como el archivo la información de la ubicación de los premios y su código barras y/o QR sólo llega a la Lotería de Medellín después de jugado el sorteo, se requiere un programa adicional que habilite la consulta de los premios y que además guarde la auditoría de los códigos consultados, fecha y usuario que lo hizo.

La Lotería de Medellín podrá solicitar nuevas medidas de seguridad que busquen aumentar la garantía de confiabilidad y control de la mezcla, sin que ello afecte los costos del contrato, estos cambios serán previamente acordados y no tendrán un mayor valor, siempre que no afecte la estructura de costos del contratista.

Distribución:

Los billetes se deben despachar a cada distribuidor acreditado por la Lotería de Medellín, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de quince (15) días antes del sorteo en los sitios previamente indicados por la Lotería de Medellín.

Los billetes del sorteo extraordinario tendrán una logística especial que permitan estar en el mercado con al menos dos (2) meses de anticipación al día de juego, o según lo definino por la empresa de acuerdo con la estrategia comercial.

Los billetes restantes de cada sorteo se mantendrán en custodia de la empresa contratista, la cual hará un reporte semanal un (1) día antes de jugar los billetes del sorteo, con toda la información correspondiente para poder tramitar el cierre del sorteo. De presentarse la pérdida, hurto, daños, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

oportuna sin reportar a la Lotería de Medellín o destrucción de los billetes que se encuentren bajo la responsabilidad del contratista sin la debida autorización, la empresa contratista reintegrará a la Lotería de Medellín su valor, tomando como base el costo neto del billete a precio de distribuidor.

En caso que el contratista requiera para la distribución y devolución de los billetes la utilización de terceros, deberá dar aviso a la previo a la Entidad, garantizando lo siguiente:

- Que el objeto social del tercero, sea como mínimo de recolección, transporte, almacenamiento, empaque y embalaje, logística, y distribución de documentos y mercancías. Actividades registradas en su certificado de existencia y representación.
- Disponibilidad del servicio en las sedes donde se requiera la entrega de los billetes al distribuidor.
- Que cuente con Sistema de Gestión de la Calidad, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los billetes de cada sorteo deben ser distribuidos por el contratista a los distribuidores de la Lotería de Medellín en todo el país, en los paquetes definidos según mezcla para las sucursales que requiera cada Distribuidor. Las cantidades podrán ser modificadas por la Entidad en cada sorteo.

La mezcla debe estar ordenada según lo definido por Lotería de Medellín través de archivos encriptados remitidos por correo electrónico.

En caso de que se presenten faltantes de billetería en la entrega a los distribuidores, estos deben ser reportados a la Lotería de Medellín, dos días antes del sorteo, con número del NIT del Distribuidor, sucursal, número y serie del billete. Sino es posible su recuperación física, el impresor deberá pagar a la Lotería de Medellín el valor de cada billete faltante a precio de venta neto al distribuidor, ya que dicha billetería sin identificación no es posible reportarla como devolución, por lo cual entra a jugar en el sorteo.

El contratista deberá reportar al contratante por medio de correo electrónico la relación de las remisiones, el número de las guías o los rótulos de los paquetes con los que se realiza la distribución de los billetes de cada sorteo, de carácter inmediato o a más tardar a primera hora del día siguiente al despacho.

Para realizar el seguimiento a los envíos efectuados, la empresa de mensajería contratada por el impresor, deberá facilitar y garantizar que a través de medios tecnológicos se pueda identificar en materia de tiempos (despacho, retraso, entrega) y su ubicación.

Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse en los siguientes tiempos (días), después de haber dado la orden de despacho:

- Urbano: Hasta 2 días hábiles.
- Regional y Nacional: Hasta 5 días hábiles.
- Trayecto Especial: Hasta 7 días hábiles.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En todo caso, la totalidad de los billetes deberá ser entregada a los Distribuidores en un mínimo de tres (3) días hábiles antes del sorteo. La matriz de tiempos de entrega y los Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS serán definidos con el Contratista.

Promedio de cupos por demanda efectiva

Se presenta una aproximación de la asignación de los cupos a los distribuidores, la cual puede aumentar, disminuir o cambiar de destino:

DISTRIBUIDOR	DEPARTAMENTO	NIT	CUPO
AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO LTDA	SANTANDER	804010444	1.000
AGGAPE S.A.S	ANTIOQUIA	901347434	12.000
ANTONIO MENDOZA ASOCIADOS S.A.S	SUCRE	823001274	1.300
APONTE AREVALO RIGOBERTO	TOLIMA	19298413	1.100
BARON RAMIREZ CRISTHIAN	SANTANDER	74170051	700
BARROS ROJAS JORGE IVAN	CESAR	77023300	1.000
BERNAL QUEVEDO MARIO DAVID	BOYACA	1049638840	900
CARDONA RAMIREZ DARIO DE JESUS	ANTIOQUIA	8223784	650
CASTAÑEDA DUARTE ROSSEMARY	SANTANDER	63343995	1.400
COMPAÑIA BEDOYA OSORIO S.A.S	HUILA	900514878	3.500
COOPERATIVA DE LOTEROS DE SUCRE	SUCRE	892280089	2.500
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	VALLE DEL CAUCA	890306536	2.000
CORREA DE ANGEL GRACIELA	VALLE DEL CAUCA	29636882	500
CORTES CANO BLANCA MILENA	VALLE DEL CAUCA	66735422	1.000
CUESTA PERTUZ KAREN JHOHANNA	CHOCO	1152434969	3.500
DISLOTERIAS A Y E	CUNDINAMARCA	800092117	300
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	901459824	9.500
DISOCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	VALLE DEL CAUCA	891303801	8.870
DISTRIBUCIONES JOMAR LTDA	SANTANDER	830513618	600
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL QUINDIO LTDA	QUINDIO	890002610	1.100
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL ZIPA LTDA	BOGOTA D.C	800207842	2.550
	CUNDINAMARCA	800207842	450
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA LTDA	BOYACA	830004798	700
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA FORTUNA SINCELEJO S.A.S	SUCRE	900979405	6.000
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	VALLE DEL CAUCA	805012567	5.000
EL TREBOL LTDA	META	800195509	300
ESQUIVIA MESTRA FRANCISCO DE JESUS	BOLIVAR	73578632	1.000
FEDEBAN	ANTIOQUIA	800124916	10.500
GALLEGO ENCISO WILLIAM	HUILA	79133249	600

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

GAMBA FRANCISCO	VALLE DEL CAUCA	6037145	600
GAMBA FRANCISCO	VALLE DEL CAUCA	6037145	3.180
GERENA DE GONZALEZ ROSALBINA	BOYACA	23488597	500
GONZALEZ MUNOZ PABLO EMILIO	ANTIOQUIA	98518188	7.000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	AMAZONAS	830111257	200
	BOGOTA D.C	830111257	24.850
	BOYACA	830111257	1.550
	CALDAS	830111257	50
	CUNDINAMARCA	830111257	8.250
	NARIÑO	830111257	300
	PUTUMAYO	830111257	300
	TOLIMA	830111257	300
	NARIÑO	1085269188	1.500
	CESAR	34977646	250
GUERRERO DIAZ JULIAN DAVID	NORTE DE SANTANDER	34977646	250
IMBETT RICARDO OLGA REGINA	BOLIVAR	806014769	6.900
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CAUCA	817001084	1.700
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LTDA	VALLE DEL CAUCA	29808669	400
JIMENEZ OSPINA LYDA	VALLE DEL CAUCA	1111739384	300
JORGE ELIECER CARDOZO ESCUDERO	TOLIMA	900182281	800
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	CAUCA	817007005	1.000
LA FORTUNA S.A	SANTANDER	901074614	800
LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES S.A.S	RISARALDA	900333869	2.300
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	META	900514605	1.700
LLANOSUERTE S.A.S	NORTE DE SANTANDER	800058941	700
LOTERIAS DEL NORTE LTDA	CORDOBA	812000324	3.000
LOTERIAS LA DICHA LTDA	VALLE DEL CAUCA	805008900	1.500
LOTERIAS LA ESTRELLA MILLONARIA S.A.S	ANTIOQUIA	900176024	87.800
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A	CAUCA	900176024	1.000
	CORDOBA	900176024	13.000
	HUILA	900176024	2.300
	QUINDIO	900176024	300
	VALLE DEL CAUCA	900176024	3.900
	ANTIOQUIA	900176024	300
	SUCRE	22868581	2.000
	SUCRE	9308972	1.000
	CALDAS	4346292	200
	BOLIVAR	9024166	600
LOZANO GOMEZ LEYLA MARIA			
LOZANO LAZARO CRISTO RAMON			
MARIN RESTREPO CARLOS ARTURO			
MARTINEZ RICO LUIS CARLOS			

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

MERCALOTERIAS S.A	VALLE DEL CAUCA	805013949	2.000
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	VALLE DEL CAUCA	800247980	2.350
MONTAÑEZ OVALLEZ GILBERTO	QUINDIO	13235352	1.440
MONTOYA CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA	ANTIOQUIA	42820510	500
MONTOYA PELAEZ DIANA PATRICIA	ANTIOQUIA	42781814	700
MORENO VARGAS JHON JAIRO	ANTIOQUIA	15483557	1.300
MULTILOTERIAS S.A.S	ATLANTICO	802014861	12.050
	BOLIVAR	802014861	2.000
	CORDOBA	802014861	6.550
	MAGDALENA	802014861	2.400
OTALVARO VALENCIA HECTOR GERMAN	ANTIOQUIA	71687038	3.000
PATIÑO EDITH	CUNDINAMARCA	39556780	2.000
PAYARES AGUILAR ALBERTO	CESAR	77028245	6.000
	GUAJIRA	77028245	2.100
PULIDO ACEVEDO MAGDA YANED	ARAUCA	40514370	100
RAMIREZ BALLESTEROS LTDA	NORTE DE SANTANDER	890500931	500
RAMIREZ DE GARCIA MARIA CENEIDA	VALLE DEL CAUCA	29609760	600
RAMIREZ MONSALVE LINA MARCELA	VALLE DEL CAUCA	31433340	300
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA	900750534	29.745
	BOGOTA D.C	900750534	32.900
	CUNDINAMARCA	900750534	2.300
	META	900750534	1.100
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	CALDAS	800190692	700
REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S	SANTANDER	900584984	300
RESTREPO HENAO CARLOS ALBERTO	CALDAS	10269003	700
RIVERA CAICEDO LUIS GABRIEL	NARIÑO	87101591	500
RODRIGUEZ LOPEZ LUZ MERY	CASANARE	47435401	400
ROJAS CERON DIANA PATRICIA	QUINDIO	41896957	1.150
ROMERO AMANDA	BOYACA	33447385	500
ROMERO PEREZ HENRY	GUAJIRA	84006367	2.100
SALDARRIAGA GARCIA JUAN SEBASTIAN	ANTIOQUIA	1128405440	7.000
SANTANDEREANA DE LOTERIAS S.A.S	SANTANDER	900568794	1.200
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	ARAUCA	900316099	240
	ATLANTICO	900316099	2.150
	BOLIVAR	900316099	3.400
	CALDAS	900316099	400
	CAQUETA	900316099	700
	CASANARE	900316099	360

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

	CAUCA	900316099	600
	CESAR	900316099	990
	CHOCO	900316099	600
	CORDOBA	900316099	2.400
	GUAJIRA	900316099	100
	GUAJIRA	900316099	1.400
	GUAVIARE	900316099	330
	MAGDALENA	900316099	1.540
	META	900316099	2.000
	NARIÑO	900316099	960
	NORTE DE SANTANDER	900316099	800
	PUTUMAYO	900316099	180
	QUINDIO	900316099	300
	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	900316099	750
	SUCRE	900316099	2.800
	VALLE DEL CAUCA	900316099	6.350
	VAUPES	900316099	100
	VICHADA	900316099	100
SERVICIOS UNIREDA S.A.S	ANTIOQUIA	900439880	53.100
	CALDAS	900439880	2.200
	RISARALDA	900439880	4.200
	VALLE DEL CAUCA	900439880	3.350
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	TOLIMA	900044957	2.500
USTARIZ MENDOZA LILIANA ISABEL	ATLANTICO	49773918	4.000
VALENCIA QUINTERO BEATRIZ ELENA	CALDAS	30276394	1.400
			489.885

El peso total aproximado de los cupos por sorteo es de 2.350 Kilos.

Los tiempos de entrega de la billetería de las nuevas ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Medellín, deberán ser acordados entre las partes.

Los billetes de los sorteos que no se entreguen a los distribuidores se mantendrán en custodia del contratista, el cual hará un reporte semanal un (1) día antes de jugar el sorteo, mediante un acta donde conste la perforación de los billetes acorde a su protocolo de seguridad establecido. El contratista solo responderá por hechos atribuibles a este, es decir, por causa imputable a él, a sus empleados y/o contratistas con culpa o dolo.

De presentarse la pérdida, hurto, daño, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna, o destrucción de la billetería que se encuentre bajo responsabilidad del contratista, por culpa o dolo atribuible a este, a

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

sus empleados y/o a sus contratistas, sin reportar a la Lotería de Medellín, el impresor reintegrará a la Entidad el valor de la afectación el cual se analizará en cada caso.

Guías

El contratista o la empresa transportadora deberá suministrar las guías de distribución y devolución de los billetes de cada uno de los sorteos a cada uno de los distribuidores acreditados por la Lotería de Medellín, para lo cual deberá llevar un registro detallado de cada despacho y de recolección de los billetes no vendidos por el distribuidor así como de los billetes premiados.

Custodia de los billetes

El contratista responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus empleados, contratistas, representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor, lo cual se amplía cuando se efectúan actividades devolución de los billetes no vendidos y/o de recolección de billetes premiados, teniendo el dominio y responsabilidad del manejo de títulos valores hasta la destrucción de los billetes cuando haya lugar.

Devolución de los billetes

Los billetes no vendidos por los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el país, serán reclamados en sus respectivas agencias, directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista, mediante órdenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección, el cual debe ser dos horas antes de jugar el sorteo. El contratista responderá económicamente por los billetes devueltos, que no sean recogidos antes de la hora señalada y entren en juego, para este caso responde por el valor del premio si llegara a caer, excepto cuando no sea entregado al contratista oportunamente en la hora señalada, caso en que el distribuidor será el responsable. El mecanismo de verificación es la guía de recolección donde se estipula el día año y hora de recolección por parte de la empresa transportadora, con su respectiva novedad para el caso en referencia, excepto caso fortuito o fuerza mayor. (Un caso fortuito, existe cuando el suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no era previsible usando de una diligencia normal, fuerza mayor o causa mayor, es un hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever).

El funcionario representante de la empresa asignada por el contratista para este transporte, debe acreditar ante el distribuidor su identificación como competente para realizar dicha función. En caso de cambio de la empresa transportadora, se debe reportar a la Lotería de Medellín con suficiente tiempo para informar al distribuidor.

Los billetes deben ser custodiados por el término de cuatro meses y luego proceder a hacer acta de entrega, previa verificación de los funcionarios de la Lotería de Medellín para su respectiva destrucción. La devolución física de los billetes deberá ser leída por el contratista acorde a lo solicitado por la Lotería de Medellín y como mínimo un 20 % de los sorteos contratados y la información debe ser confrontada con un archivo plano que se le suministrará para su

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

revisión, para lo cual informará a la Lotería de Medellín sobre las posibles diferencias que se puedan presentar entre la información leída y el archivo plano.

Es de aclarar que los costos de desplazamiento a la planta de producción para el personal que la Lotería de Medellín requiera, a las diferentes actividades relacionadas con la Supervisión de la ejecución del contrato, correrá por cuenta del contratista.

Recolección de billetes premiados

Los billetes premiados de los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el país, será reclamada directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la Lotería de Medellín. En caso de presentarse pérdida, hurto o extravío de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la Lotería de Medellín su valor tomando como base el valor del premio remitido por el distribuidor. Para la recolección de los premios los distribuidores deberán entregar la billetería no premiada debidamente perforada e independiente de los billetes premiados.

4. Obligaciones

4.1 Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
2. Suministrar la información necesaria a la Lotería de Medellín, o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
3. Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la Lotería de Medellín.
4. Disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por Lotería de Medellín, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
7. Responder ante la Lotería de Medellín y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
8. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
9. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
10. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

11. Informar oportunamente a Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín, o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
13. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
15. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
17. La Lotería de Medellín, se reserva el derecho de contratar la impresión, distribución, recolección y custodia que requiera para otros productos durante la ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones de la contratante

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
5. Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
- b. Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.
- c. Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- d. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

Se procedió a efectuar solicitud de cotización a diferentes empresas impresoras de billetes de loterías vigentes en el mercado: CADENA S.A, DATALASER S.A.S, DISPAPALES S.A.S, THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, y DITAR S.A.

La empresa DISPAPALES S.A.S. informó por medio de correo electrónico que no participará en el proceso. Las empresas DATALASER S.A.S y DITAR SA, no presentaron cotizaciones.

Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

2. OFERTA ECONOMICA

VIGENCIA 2025							
TIPO DE BILLETE	CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO	CANTIDAD DE SORTEOS	TOTAL BILLETES	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR UNIT CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Billetes tradicionales	495.000	12	5.940.000	\$ 250,00	\$ 297,50	\$ 1.485.000.000,00	\$ 1.767.150.000,00
Billetes Tipo raspa	495.000	5	2.475.000	\$ 261,00	\$ 310,59	\$ 645.975.000,00	\$ 768.710.250,00
Sorteo extraordinaria	950.000	1	950.000	\$ 329,00	\$ 391,51	\$ 312.550.000,00	\$ 371.934.500,00

VIGENCIA 2026							
TIPO DE BILLETE	CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO	CANTIDAD DE SORTEOS	TOTAL BILLETES	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR UNIT CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Billetes tradicionales	495.000	38	18.810.000,00	\$ 250,00	\$ 297,50	\$ 4.702.500.000,00	\$ 5.595.975.000,00
Billetes Tipo raspa	495.000	14	6.930.000,00	\$ 261,00	\$ 310,59	\$ 1.808.730.000,00	\$ 2.152.388.700,00
Sorteo extraordinaria	950.000	2	1.900.000,00	\$ 329,00	\$ 391,51	\$ 625.100.000,00	\$ 743.869.000,00

VIGENCIA 2027							
TIPO DE BILLETE	CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO	CANTIDAD DE SORTEOS	TOTAL BILLETES	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR UNIT CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Billetes tradicionales	495.000	5	2.475.000,00	\$ 250,00	\$ 297,50	\$ 618.750.000,00	\$ 736.312.500,00
Billetes Tipo raspa			NO APLICA				
Sorteo extraordinaria							

Los anteriores valores se fijan de acuerdo con las especificaciones recibidas de la Lotería de Medellín.

Para cualquier información adicional por favor no dude en comunicarse con nosotros que con gusto le atenderemos.

Cordialmente,


JUANITA FRANCO CAMELO
GERENTE COMERCIAL
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

CADENA

cadena.

AÑO	CANTIDAD DE SORTEOS	TIPO	CANTIDAD X SORTEO	PRECIO antes de Iva	PRECIO incluido Iva
2025	12	Ordinario	495000	\$ 242,66	\$ 288,77
2026	38				
2027	5				
2028	0				
2025	5	Promocional	495000	\$ 403,52	\$ 480,19
2026	14				
2027	0				
2028	0				
2025	1	Extra	600000	\$ 453,78	\$ 540,00
2026	2		700000	\$ 451,74	\$ 537,57
2027	0		800000	\$ 450,24	\$ 535,79
2028	0		950000	\$ 448,57	\$ 533,80

Esperamos que esta propuesta sea clara, completa y que cumpla con sus necesidades y expectativas.

La Lotería de Medellín estima unos valores unitarios por producto solicitado en el estudio de mercado a cotizar y con base en lo presentado por los oferentes CADENA y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., el valor promedio por ítem es el siguiente:

Producto	THOMAS	CADENA	PROMEDIO
Impresión Lot. Tradicional Inkjet 90	\$ 297,50	\$ 288,77	\$ 293,14
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 310,59	\$ 480,19	\$ 395,39
Impresión St. Extra	\$ 391,51	\$ 533,80	\$ 462,66

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La cantidad de billetes por sorteo de la Lotería de Medellín, discriminada por vigencias del contrato se proyecta así:

Producto	V/R Unitario Promedio	impresión por Sorteo	V/R por sorteo	Cantidad Sorteos	VALOR POR PRODUCTO / VIGENCIA	% por Vigencia
Impresión Lot. Tradicional	\$ 293,14	490.000	\$ 143.638.600	7	\$ 1.005.470.200	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 395,39	490.000	\$ 193.741.100	4	\$ 774.964.400	
Impresión St. Extra	\$ 462,66	743.500	\$ 343.987.710	1	\$ 343.987.710	
vigencia 2025				12	\$ 2.124.422.310	23,5%
Impresión Lot. Tradicional	\$ 293,14	490.000	\$ 143.638.600	36	\$ 5.170.989.600	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 395,39	490.000	\$ 193.741.100	7	\$ 1.356.187.700	
Impresión St. Extra	\$ 462,66	820.000	\$ 379.381.200	1	\$ 379.381.200	
Vigencia 2026				44	\$ 6.906.558.500	76,5%
Impresión Lot. Tradicional	\$ 293,14			43	\$ 6.176.459.800	
Impresión Lot. Tipo Raspa	\$ 395,39			11	\$ 2.131.152.100	
Impresión St. Extra	\$ 462,66			2	\$ 723.368.910	
TOTAL, PRESUPUESTO 2025 / 2026				56	\$ 9.030.980.810	100%

Los billetes tradicionales y tipo raspa tienen un rango de impresión promedio de 495.000 billetes por sorteo; sin embargo, pueden variar por mayor o menor cantidad.

Los billetes tipo Extra tienen un estimado de hasta 820.000 de billetes por sorteo, sin embargo pueden variar en mayor o menor cantidad.

Los pagos serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetería para cada sorteo solicitada por el contratante.

7. CDP

Se tiene el rubro 1.1.03.06.2.4.5.02.08.008.09.053 Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín. Los costos por vigencia son los siguientes:

Disponibilidad presupuestal N° 597 del 31 de julio 2025 con cargo al rubro presupuestal 1.1.03.06.2.4.5.02.08.008.09.053 GV_DI_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS), por valor de \$ 2.361.597.010, correspondiente a la vigencia del 2025.

Y se cuenta con vigencia futura No. 5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 89 de 2003, el artículo 2 del acuerdo 001 de 2012 y el acuerdo 003 de febrero de 2017, sobre vigencia futura,

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

se incluye el siguiente concepto:

Vigencia: 2026

Objeto: IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN. Vigencia aprobada mediante acuerdo de junta directiva No. 13 del 28/07/2025.

Se tiene los costos para la impresión de \$ 9.031.511.610 IVA incluido, el cual sería el costo total de impresión de billettería y se tiene para vigencia futura un valor de \$ 6.669.914.600 IVA incluido.

Los costos de impresión se realiza con base a 56 sorteos los cuales son 1 sorte extraordinarios que se realizarán en la vigencia 2025, 4 sorteos con raspa y 7 ordinarios que se realizaran en la vigencia 2025, con la vigencia 2026 36 sorteos ordinarios, 7 sorteos con raspa y 1 sorteo extraordinario.

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Invitación Privada. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Lotería de Medellín”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Certificado SGSST: El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Certificado del registro nacional de medidas correctivas: Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. 13.1.16.

Certificado REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, si el proponente es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2024, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Indicadores de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 2

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Prueba Acida

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 0.7

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al cincuenta por ciento (55%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3 o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al quince (15%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al (5%), para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$$

Es de resaltar, que cuando sean proporcionados los estados financieros, se realizan análisis adicionales, en pro de un adecuado análisis financiero de la empresa.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

8.3.1 Muestra:

El proponente deberá presentar una muestra de un billete tradicional, un billete tipo raspa y un billete del Sorteo Extraordinario que cuente con las características solicitadas en el presente pliego.

Nota 1: En caso de que un oferente, presente una seguridad novedosa, que implique implementar dispositivos de hardware y software adicionales, el proveedor deberá suministrar dichos elementos de hardware y software requeridos por nuestra entidad y la red de distribución, al igual que deberá capacitar al personal necesario para la implementación.

8.3.2 Condiciones de experiencia habilitantes.

Experiencia General:

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Experiencia Acreditada:

Se considerará hábil únicamente al proponente que acredite experiencia, en un máximo de cinco (5) contratos y un mínimo de tres (3) contratos, efectivamente terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería.

Dentro de las experiencias que acredite el proponente, deberá incluir al menos (2) dos certificaciones en la que se acredite experiencia en impresión inkjet digital color, cuyo objeto sea impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato a la experiencia acreditada.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La **LOTería DE MEDELLÍN**, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La **LOTería DE MEDELLÍN**, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, exigidas su admisibilidad; de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

8.3.3 Factor de producción:

Como medida de seguridad y protección de la billetería el proponente debe presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final.

El plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria o por lo menos una de las siguientes certificaciones: ISO 27001:2013, ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013), ISO 9001:2015, Incocredito, IQNET, etc.

La certificación debe estar firmada por el representante legal. Si la propuesta es presentada por una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permitirá que solo uno de los integrantes de la forma asociativa cuente con la certificación de calidad.

El plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, pre prensa, prensa, producto terminado, planta eléctrica de

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

contingencia, transporte, acceso restringido, manejo de crisis, y al menos garantizar una línea de producción con impresión inkjet color.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

En caso de que el proponente no presente el plan de contingencia o que habiéndolo presentado, durante la verificación este no cumpla, estará en situación de rechazo de la oferta.

Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, evaluará las propuestas económicas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
Valor Unitario del Billeto Tradicional Inkjet 90	30 Puntos
Valor Unitario del Billeto Tradicional Inkjet 115	20 Puntos
Valor Unitario Billeto Tipo Raspa	30 Puntos
Valor Unitario Billeto Extraordinarios	20 Puntos
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

Factor económico (100 puntos)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario, obtendrá la máxima calificación de CIENTO (100) puntos así:

Valor Unitario del Billeto Tradicional Inkjet 90 (30 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de TREINTA (30) puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 30}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario del Billete Tradicional Inkjet 115 (20 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de VEINTE (20) puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 20}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Tipo Raspa (30 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de TREINTA (30) puntos.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 30}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Extraordinarios (20 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de VEINTE (20) puntos.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Puntaje asignado: Oferta Menor Precio x 20
Oferta a comparar

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Evaluación factores de calificación

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de los tres factores de evaluación, se le asignara el contrato de impresión.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

Consideraciones:

El precio máximo de los billetes tradicionales, tipo raspa y extraordinarios, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

Los billetes tradicionales y tipo raspa tienen un rango de impresión aproximado de 495.000 billetes por sorteo. Los billetes tipo Extra tienen un estimado de impresión de 950.000 de billetes aproximadamente por sorteo.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocorre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios
-------	------	--

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
3	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentren en el BDME (Boletín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contaduría General de la República, de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
4	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
5	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
6	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNUSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

7	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
8	General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
9	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
10	General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
11	General	Interno	Planeación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	1	3	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de billetes de la Lotería de Medellín	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y tener como mínimo un stock de 4 sorteos impresos
12	General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los billetes	Pueden llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la transportadora e interrupción de la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Impresora como responsable del contrato y de Mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia y distribución de los billetes de la lotería y contar con una empresa transportadora con experiencia en el manejo de estos elementos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la papelería o tintas que afectan la prestación del servicio objetos de los contratos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en el transporte y mano de obra entre otros objetos de los contratos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar

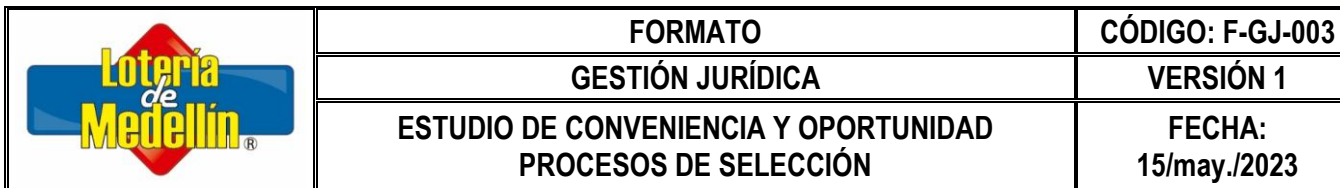
	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
16	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, pandemia, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y incumplimiento con terceros, por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros que amparen los daños a terceros solicitando pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato, legislación leyes expedidas por el Gobierno Nacional por Estado de Emergencia Social y otros.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual
17	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, pandemia, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones contractuales	4	4	16	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas, adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato, legislación leyes expedidas por el Gobierno Nacional por Estado de Emergencia Social y otros.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratante	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible clonación, duplicidad de billetes, adulteración, cambios en las especificaciones técnicas y retiro de premios en custodia sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación de la sherpa, cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones para que sea ejecutado, verificar la custodia de los premios y billetes devueltos, en el caso que llegase a presentarse duplicidad en un premio y sea certificado por el contratista este se hará responsable y asumir los costos que se llegaran a presentar, para lo cual deberá ampararse en la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la cual deberá ser emitida por una empresa por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños, cantidad, inventarios, custodia por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato y expedir Póliza de Responsabilidad Civil Profesional



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de las seguridades, premiación y despachos de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección de Loterías es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información (mezcla, premios promocionales y/o incentivos entre otros) suministrada al contratista	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Loterías y del Contratista el cual genera las buenas prácticas de dos entidades	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad de la información
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas para la impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimiento solicitados por la contratante	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio, y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud, demandas	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia del proveedor en la impresión de los billetes de Lotería de Medellín o valores	Contratante	Se asigna al Contratante porque debe solicitar experiencia específica objeto del contrato
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad para la logística en la distribución y recolección de billetes y premios de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y suministrando la experiencia solicitada en este estudio	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad requiere la entidad para la explotación de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema y suministrando certificados de la experticia objeto del contrato
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios de sede y Falta mantenimiento en los equipos mecánicos y sede de impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante cambio de sede con el fin de adelantar los planes de contingencia y definir los planes de mantenimiento de los equipos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la transportadora del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado a los distribuidores y a la contratante	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños autorizados por la contratante con el fin de autorizar la impresión diseños,	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratante, generando seguridades y el cumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores, igualmente la planeación	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad

Página 40 de 44

Página 41 de 44

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes y Servicios suministrados:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** esta póliza deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días. Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la impresión y distribución de la billettería. Su valor no será inferior a DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000.000) y su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Nota: La cuantía a amparar es equivalente al valor del premio mayor de un sorteo, por esta razón, si dicho monto llegara a aumentarse **EL CONTRATISTA** queda obligado a actualizarla.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y tres (3) años más
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato
Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de EL CONTRATISTA con ocasión de la impresión y distribución de la billettería.	100% del valor del premio mayor	<u>Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:</u> Esta protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de EL CONTRATISTA con ocasión de la impresión y distribución de la billettería. Su valor no será inferior a DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000.000) y su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.	Contratista	Plazo del Contrato

11. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada sorteo en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

12. Supervisión:

Será ejercida por el Director de Loterías de la Lotería de Medellín o quien ejerza en su función.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución es desde la firma del acta de inicio hasta el 19 de octubre del 2026.

14. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

1. Generar más recursos a la salud.

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

NO

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	3
Rubro	1.1.03.06.2.4.5.02.08.008.09.053
Nombre del rubro	GV_DI_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS)
Código UNSPSC	82121509

Nota: El código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

IVÁN DARÍO PÉREZ OSORIO DIRECTOR DE LOTERÍA Proyectó	JUAN PABLO MACÍA RINCÓN SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES Revisó
RAFAEL MALDONADO CUARTAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RIESGOS) Proyectó	VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Proyectó
CLARA EUGENIA PÉREZ CADAVID SECRETARIA GENERAL (E) Aprueba	ÁLVARO VILLEGAS DÍAZ DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN Aprueba
FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL SUBGERENTE FINANCIERO Aprueba	